PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA EN LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SSAD-CMA-010-2022

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 224 del Decreto 019 de 2012, se procede a publicar el presente aviso del Concurso de Méritos Abierto.

1. OBJETO DE CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATAR UN INTERMEDIARO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO SUS SERVICIOS DE ASESORIA INTEGRAL PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA ENTIDAD, PARA AMPARAR SUS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE**
2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	La Gobernación del Departamento del Putumayo en consideración y naturaleza del contrato realizará un proceso de contratación bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO conforme a lo establecido en el Artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, desarrollado por los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. En este orden de ideas y de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, la modalidad prevista para selección de consultor o proyectos es el concurso de méritos, en la que se podrá utilizar el sistema de concurso abierto o de precalificación; para este caso concreto se utilizará el sistema de concurso abierto, dada la naturaleza del objeto a contratar y con el fin de lograr mayor participación. (Artículos 2.2.1.2.1.3.1.y 2.2.1.2.1.3.2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015).
3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.	El plazo de ejecución será de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución
4. FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA	En virtud a que la publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección (art. 8 Ley 1150 de 2007), la fecha límite de entrega de la propuesta será la establecida en el pliego de condiciones definitivo, plataforma Secop II. Las propuestas se conformarán y presentarán como se especifica en el pliego de condiciones definitivo.
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	La Administración Departamental del Putumayo hace saber que el **CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN** no conlleva ninguna apropiación presupuestal como quiera que este tipo de contratación no tiene valor estimado, dado que la intermediación es asumida por las compañías de seguros que suscriban contratos de seguros con el Departamento

	del Putumayo. De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio artículo 1341 la remuneración que perciba el intermediario de seguros escogido será de cargo de la aseguradora que emita las diferentes pólizas y en consecuencia la escogencia de intermediario en la presente Invitación no tiene impacto presupuestal ni financiero para la entidad y por tanto no se requiere de amparo presupuestal
6. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITIDA A MIPYME.	La presente convocatoria pública mediante Concurso de Méritos es susceptible a ser limitada a Mipyme.
7. SITIO DONDE SE PODRA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	Los documentos de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II